H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA No. HCES-SG-DA-LPN-001-2020

CONSTRUCCION DEL MODULO PARA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION Y ARCHIVO GENERAL DE LA LXIII LEGISLATURA EN CULIACAN SINALOA

MINUTA: CUARTA JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en el artículo 46 tercer párrafo Y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Lugar y fecha.

En la Ciudad de Culiacán Sinaloa, siendo las 17:00 horas del día 07 de diciembre de 2020, se reunieron en las instalaciones del **H. Congreso Del Estado De Sinaloa**, sita en Blvd. Culiacán y Av. Palenque S/N Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

1. Representación del H. Congreso del Estado De Sinaloa.

Preside el presente acto representación del **H. Congreso del Estado De Sinaloa el** Ing. José Antonio Ríos Rojo, Secretario General. Y el Lic. Refugio Álvarez Martínez, Director Administrativo.

2. Motivo:

Realizar la Cuarta Junta de Aclaraciones, correspondiente a la LICITACION PUBLICA No. HCES-SG- DA-LPN-001-2020 CONSTRUCCION DE MODULO PARA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION Y ARCHIVO GENERAL DE LA LXIII LEGISLATURA EN CULIACAN SINALOA.

3. Lista de asistentes.

Se encuentran presentes los licitantes cuya denominación social se describe a continuación, mismos que manifestaron su interés en participar con el escrito correspondiente, de conformidad con el artículo 48 fracciones II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA No. HCES-SG-DA-LPN-001-2020

CONSTRUCCION DEL MODULO PARA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION Y ARCHIVO GENERAL DE LA LXIII LEGISLATURA EN CULIACAN SINALOA

No.	NOMBRE DEL LICITANTE
1	BOSCOSO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA DE CV
2	SAN FELIPE Y SANTIAGO CONSTRUCCIONES SA DE CV
3	ARTURO HERNANDEZ PEREZ
4	GRUPO IMPULSOR PAJEME S.A. DE C.V.
5	CONSTRUCTORA EMM SA DE CV
6	CONSTRUCTORA BOGAX S.A. DE C.V.
7	INGENIERIA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES SA DE CV
8	CONSTRUCCIONES SECTSA SA DE CV
9	CONSTRUCCIONES ADRESED SA DE CV
10	CONSTRUCTORA EMCO IV SA DE CV
11	HECSO CONSTRUCCIONES SA DE CV
12	MARTIN ALONSO NORIEGA VEGA
13	CONSTRUCTORA EMAGOS SA DE CV
14	ELECTROTECNICA DE CULIACAN SA DE CV
15	KREON EDIFICACION S DE R.L. DE C.V.
16	CONSRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA S.A. DE C.V.
17	GAJUCA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
18	PROSECO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
19	SP OBRAS S.A. DE C.V.

Asimismo, están presentes en calidad de observadores las siguientes personas físicas y morales.

No.	NOMBRE DEL OBSERVADOR
1	MONICA HERNANDEZ PEREZ
2	ALEJANDO CORVERA VERGARA

LICITACION PUBLICA No. HCES-SG-DA-LPN-001-2020

CONSTRUCCION DEL MODULO PARA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION Y ARCHIVO GENERAL DE LA LXIII LEGISLATURA EN CULIACAN SINALOA

4. Aclaraciones de H, Congreso del Estado de Sinaloa

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPUESTAS.

DICE:

Se considerará como causas suficientes para desechar una propuesta, cualquiera de los siguientes supuestos:

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;
2. Que la documentación allegada no tenga el orden señalado en las presentes Bases, y no se encuentre anexada la documentación que se le solicita a cada uno de los documentos;
3. La falta de firma en uno o varios de los documentos que integren la propuesta técnica o la propuesta económica presentada, así como el no foliar la documentación como se solicita;
4. La falta de acreditación de la personalidad jurídica de quien se diga representante legal del concursante y que garantice la correcta y continua ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones;
5. El no presentar en hoja membretada uno o más de los requisitos técnicos o económicos solicitados, a excepción del catálogo de conceptos que proporciona la Convocante, y el no apegarse a los formatos y reunir la información requerida en los anexos igualmente proporcionados;
6. Si se demuestra que el concursante presenta varias propuestas bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí solo o formando parte de cualquier firma o compañía o asociación que forme parte de una agrupación, o que tiene acuerdo con otros para incrementar los precios propuestos;
7. La falsedad en la información y declaraciones proporcionadas, e incumplimiento en contratos de obra pública celebrados con anterioridad al que estas Bases se refieren, sea con los gobiernos federal, estatal y/o municipal, organismos descentralizados del sector público, y empresas o sociedades civiles privadas;
8. Cuando no se presente cualquiera de los manifiestos por escrito de decir verdad, de acuerdo a los formatos de llenado proporcionados por la Convocante, o que la información ahí expresada no esté acorde con la documentación presentada por el concursante;
9. El presentar en los documentos de la propuesta técnica, algún monto que pueda ser indicativo para la propuesta económica;

10. Cuando las propuestas económicas no estén comprendidas dentro del rango del presupuesto base considerado por la Convocante y el 80% de dicho presupuesto;
11. Si el catálogo de conceptos y precios unitarios no se encuentra debidamente identificado con el nombre del concursante: el nombre de la persona moral, y nombre y firma de su representante legal o nombre y firma de la persona física, según sea el caso; o bien, se desechará la propuesta si el catálogo de conceptos no está debidamente firmado en todas y cada una de sus hojas, o no es el catálogo que proporcionó la Convocante o bien presenten cantidades ilegibles;
12. Si se alteró cualquier clave, concepto, descripción, unidad y/o cantidad de obra asentada en la forma que contiene el catálogo de conceptos proporcionado;
13. Si se omitió escribir con letra o número uno o varios precios unitarios;
14. Si la propuesta contiene uno o varios precios unitarios que no guarden congruencia con las condiciones de los precios vigentes de mercado;
15. Si la propuesta contiene precios unitarios que sean muy desproporcionados en relación con los considerados por la Convocante;
16. El no presentar copia del oficio recibido de solicitud de inscripción ante la Convocante;
17. Cuando no se presente detalladamente la descripción de la planeación integral por el concursante, para el desarrollo y organización de los trabajos o que no sea congruente con las características,
    complejidad y magnitud de los trabajos o que el procedimiento constructivo descrito no sea aceptable y que no demuestre que conoce los trabajos a realizar, o que no demuestre que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, ya que dicho proceso deberá ser acorde con el programa de obra de ejecución de los trabajos considerado en su propuesta;
18. Que los concursantes no presenten las características particulares y capacidad de cada una de las maquinarias y/o equipos de construcción, o que estos no sean los adecuados, suficientes y necesarios, así como no anotar la fecha de disposición y utilización de cada una de estas según el programa de obra correspondiente, en el desarrollo de los trabajos que se convocan;
19. Que las características particulares y capacidad de la maquinaria y/o equipo de construcción que considera el concursante, no coincida con los documentos en que participen como listado de insumos, programas de suministro, precios unitarios y los costos horarios, así como el no coincidir con las cantidades de horas propuestas con los demás documentos donde se haga mención de la utilización de la misma;
20. Que en el formato no incluya la identificación de los trabajos realizados de obras similares o de la misma naturaleza, presentada por el concursante, y que no

incluyan a la contratante, la descripción de los trabajos, los números de contratos actuales o en proceso, ni la fecha de inicio y termino de los trabajos, importes, avances y catálogo de conceptos o resumen detallado, así como la cancelación del mismo, emitido por la contratante;

21. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos; por lo que se considerará el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución

de los trabajos; para tal efecto deberá anexarse copia de la cédula profesional y del currículum de los profesionales técnicos;

22. El no incluir en alguno de los documentos: la mención de la dependencia a la que pertenece el concurso, descripción de la misma, identificación del documento correspondiente, número de clave del concurso, número de concurso, fecha de presentación, fecha de inicio, término y duración de la obra, el nombre del concursante; si es persona moral, mencionar la razón social, el nombre de su representante legal y su firma, o si es persona física, el nombre y la firma correspondiente, así como de no ser dirigidos dichos documentos a las autoridades que los solicitan;
23. Que en los estados financieros, de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, que el capital neto de trabajo del concursante no sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado; o que no tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y presente el grado que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa o bien que no sea el solicitado en las Bases;
24. Que en el Documento PT-09A no se incluyan las presentes Bases, así como las actas de visita a la obra y junta de aclaraciones, y en el Documento PT-09B no incluya el formato de contrato, debidamente firmados respectivamente, en calidad de aceptación de lo establecido en ellos.
25. El no presentar las claves designadas para cada una de las categorías de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, tanto en los programas, listados, análisis, como en todos y cada uno de los documentos donde intervienen y son solicitados;
26. Que los programas de ejecución de los trabajos, no sea factible de realizar dentro del plazo establecido por la Convocante o que estos no sean congruentes con los desarrollados, en base al proceso constructivo propuesto por el concursante;

27. Que los programas específicos de erogaciones, cuantificados y calendarizados de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo de construcción, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, o que no se haya considerado los consumos y rendimientos de acuerdo al procedimiento constructivo propuesto;
28. Que los programas de obra y suministros, y listados de insumos de la propuesta, presente cantidades en cero o ilegibles; y no presenten la información mínima que se solicita en los formatos de llenado proporcionados por la Convocante;
29. Que no se acredite la experiencia y capacidad técnica del representante técnico en obras similares o de la misma naturaleza a la mencionada en la carta de compromiso de la propuesta, para tal efecto deberá anexarse copia de la cédula profesional con carrera a fin de Ingeniería - Arquitectura y del currículum vitae del representante técnico;
30. Si el importe total con I.V.A. incluido expresado en el catálogo de conceptos (PE-03), no coincide con el importe total con I.V.A. incluido de la carta compromiso (PE-01), y de igual manera con el plazo en días naturales de la ejecución de la obra;
31. Si presenta los precios de los insumos y no son aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes del mercado nacional o de la zona o región donde se ejecutarán los trabajos, a la fecha de la presentación de la propuesta o bien que no coincidan con los presentados en sus cotizaciones, apegándose a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su Artículo 193, aplicada por analogía en el caso;
32. Que en los análisis, cálculo e integración de la mano de obra y cálculo del factor de salario real, no incluya todas y cada una de las categorías y personal obrero y especializado necesario y propuesto por el concursante para la ejecución de los trabajos, así como no hacerlas coincidir en todos y cada uno de los listados, análisis y programas de los documentos que integran las propuestas técnica y económica;
33. Que en el cálculo y estudio del factor del salario real, no se haya considerado de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 190 al 192 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, aplicada por analogía en el caso, y que no se hayan aplicado alguna de las cuotas del I.M.S.S. vigentes, para cada uno de los Artículos de la Ley del I.M.S.S. y la Ley Federal del Trabajo, así como el no hacer mención del salario mínimo actual y no presentar formato

emitido por el IMSS donde aparece Prima del Riesgos de Trabajo o actualizaciones en su caso, como se indica en el formato de llenado de las presentes Bases;

34. El presentar al personal de operación de maquinaria y/o equipo de construcción, en los análisis de costo horario y que también aparezcan en los listados y programas correspondientes;
35. El presentar los análisis de costo horario sin operación, y el personal de operación de maquinaria y/o equipo de construcción, no sea incluido en todos los listados y programas correspondientes;
36. Que en el análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, no se considere lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios
37. Relacionados con las Mismas, en sus Artículos 194 al 210, aplicada por analogía al caso, o que no sea congruente con lo establecido en los formatos de llenado de las presentes Bases;
38. Que las cantidades que resulten de los estudios, análisis, cálculos y/o tabulares de la propuesta, no sean exactamente las mismas que se utilizan en todas las operaciones de los documentos dentro de las propuestas;
39. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en sus Artículos 211 al 213, aplicada por analogía en el caso, y que este sea como un porcentaje del costo directo total de la obra y no en base a un importe anual, y el no tomar en cuenta el costo directo generado en la propuesta, y desglosando las operaciones para su respectivo análisis, tal y como se solicitan en los formatos de llenado de las presentes Bases;
40. Que en el análisis y cálculo del costo por financiamiento, no se considere el o los anticipos especificado en estas Bases para el caso del estudio por financiamiento, además el no existir congruencia en aplicar el flujo de los ingresos y egresos con el total de la propuesta apegándose por analogía a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en sus Artículos 214 al 218, o que no sea congruente con lo establecido en los formatos de llenado de las presentes Bases o que cuando los importes de los ingresos y egresos en el estudio por financiamiento, no sea expresado en pesos mexicanos;
41. Que no exista congruencia en el estudio de cargo por utilidad entre los importes de la obra aplicada y las deducciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), y la participación de los trabajadores en las utilidades, así como el no desglosar las operaciones para su análisis, apegándose por analogía a lo

establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su Artículo 219;

42. Que no se apliquen los porcentajes de los cargos adicionales indicados para el documento PE-12 de las presentes Bases, o que no sean aplicados de acuerdo a lo indicado en los formatos y guías de llenado para los documentos PE-12 y PE-13 de estas mismas Bases, apegándose por analogía a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su Artículo 220;
43. La falta de análisis detallado de los precios unitarios, costos horarios y auxiliares que se solicitan: (insumos, materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y/o equipo de construcción) y los porcentajes calculados del costo indirecto, costo por financiamiento, porcentaje de utilidad y porcentaje de cargos adicionales que se proponen para determinar los precios unitarios, así como sus respectivos totales, para la integración de la propuesta, tal como son solicitados en la descripción de cada uno de los conceptos del catálogo de conceptos proporcionado;
44. Si en los análisis detallados de los precios unitarios, hagan intervenir integración de insumos, destajos o lotes por conceptos ya sea de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo de construcción;
45. Si presenta diferencias entre los precios de tarjetas de análisis de precios unitarios y los del catálogo de conceptos;
46. Si los análisis de precios unitarios son ilegibles o no presentan las cantidades de insumos, destajos, rendimientos o utilización de maquinaria y/o equipo de construcción, que se requieren para la realización del concepto tal como lo solicita la descripción de este;
47. Que en todos los documentos y anexos donde intervenga mandos intermedios, la herramienta menor y equipo de seguridad no se considere como un porcentaje de la mano de obra, y no los anoten en los listados y programas donde intervienen la mano de obra;
48. El considerar a los acarreos como insumos y no como resultado de un análisis;
49. Si presenta el mismo insumo con un diferente precio; y,
50. Si incluye insumos no solicitados en la descripción del concepto, o la falta de ellos si es solicitado en la descripción del concepto.

LICITACION PUBLICA No. HCES-SG-DA-LPN-001-2020

CONSTRUCCION DEL MODULO PARA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION Y ARCHIVO GENERAL DE LA LXIII LEGISLATURA EN CULIACAN SINALOA

DEBE DECIR:

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPUESTAS.

Se considerará como causas suficientes para desechar una propuesta, cualquiera de los siguientes supuestos:

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;
2. Que la documentación allegada no tenga el orden señalado en las presentes Bases, y no se encuentre anexada la documentación que se le solicita a cada uno de los documentos;
3. La falta de firma en uno o varios de los documentos que integren la propuesta técnica o la propuesta económica presentada, así como el no foliar la documentación como se solicita;
4. La falta de acreditación de la personalidad jurídica de quien se diga representante legal del concursante y que garantice la correcta y continua ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones;
5. El no presentar en uno o más de los requisitos técnicos o económicos solicitados, a excepción del catálogo de conceptos que proporciona la Convocante, y el no apegarse a los formatos y reunir la información requerida en los anexos igualmente proporcionados;
6. Si se demuestra que el concursante presenta varias propuestas bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí solo o formando parte de cualquier firma o compañía o asociación que forme parte de una agrupación, o que tiene acuerdo con otros para incrementar los precios propuestos;
7. La falsedad en la información y declaraciones proporcionadas, e incumplimiento en contratos de obra pública celebrados con anterioridad al que estas Bases se refieren, sea con los gobiernos federal, estatal y/o municipal, organismos descentralizados del sector público, y empresas o sociedades civiles privadas;
8. Cuando no se presente cualquiera de los manifiestos por escrito de decir verdad, de acuerdo a los formatos de llenado proporcionados por la Convocante, o que la información ahí expresada no esté acorde con la documentación presentada por el concursante;
9. El presentar en los documentos de la propuesta técnica, algún monto que pueda ser indicativo para la propuesta económica;

10. Cuando las propuestas económicas no estén comprendidas dentro del rango establecidos en el Art. 53 fracción V Inciso A de la Ley de obras publicas y servicios relacionados con las mismas
11. Si el catálogo de conceptos y precios unitarios no se encuentra debidamente identificado con el nombre del concursante: el nombre de la persona moral, y nombre y firma de su representante legal o nombre y firma de la persona física, según sea el caso; o bien, se desechará la propuesta si el catálogo de conceptos no está debidamente firmado en todas y cada una de sus hojas, o no es el catálogo que proporcionó la Convocante o bien presenten cantidades ilegibles;
12. Si se alteró cualquier clave, concepto, descripción, unidad y/o cantidad de obra asentada en la forma que contiene el catálogo de conceptos proporcionado;
13. Si se omitió escribir con letra o número uno o varios precios unitarios;
14. Si la propuesta contiene uno o varios precios unitarios que no guarden congruencia con las condiciones de los precios vigentes de mercado;
15. Si la propuesta contiene precios unitarios que sean muy desproporcionados en relación con los considerados por la Convocante;
16. Que los concursantes no presenten las características particulares y capacidad de cada una de las maquinarias y/o equipos de construcción, o que estos no sean los adecuados, suficientes y necesarios, así como no anotar la fecha de disposición y utilización de cada una de estas según el programa de obra correspondiente, en el desarrollo de los trabajos que se convocan;
17. Que las características particulares y capacidad de la maquinaria y/o equipo de construcción que considera el concursante, no coincida con los documentos en que participen como listado de insumos, programas de suministro, precios unitarios y los costos horarios, así como el no coincidir con las cantidades de horas propuestas con los demás documentos donde se haga mención de la utilización de la misma;
18. Que en el formato no incluya la identificación de los trabajos realizados de obras similares o de la misma naturaleza, presentada por el concursante, y que no incluyan a la contratante, la descripción de los trabajos, los números de contratos actuales o en proceso, ni la fecha de inicio y termino de los trabajos, importes, avances y catálogo de conceptos o resumen detallado, así como la cancelación del mismo, emitido por la contratante;
19. El no incluir en alguno de los documentos: la mención de la dependencia a la que pertenece el concurso, descripción de la misma, identificación del documento correspondiente, número de clave del concurso, número de concurso, fecha de presentación, fecha de inicio, término y duración de la obra, el nombre del

concursante; si es persona moral, mencionar la razón social, el nombre de su representante legal y su firma, o si es persona física, el nombre y la firma correspondiente, así como de no ser dirigidos dichos documentos a las autoridades que los solicitan;

20. Que en los estados financieros, de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, que el capital neto de trabajo del concursante no sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado; o que no tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y presente el grado que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa o bien que no sea el solicitado en las Bases;
21. Que en el Documento PT-09A no se incluyan las presentes Bases, así como las actas de visita a la obra y junta de aclaraciones, y en el Documento PT-09B no incluya el formato de contrato, debidamente firmados respectivamente, en calidad de aceptación de lo establecido en ellos.
22. El no presentar las claves designadas para cada una de las categorías de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, tanto en los programas, listados, análisis, como en todos y cada uno de los documentos donde intervienen y son solicitados;
23. Que los programas de ejecución de los trabajos, no sea factible de realizar dentro del plazo establecido por la Convocante o que estos no sean congruentes con los desarrollados, en base al proceso constructivo propuesto por el concursante;
24. Que los programas específicos de erogaciones, cuantificados y calendarizados de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo de construcción, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, o que no se haya considerado los consumos y rendimientos de acuerdo al procedimiento constructivo propuesto;
25. Que los programas de obra y suministros, y listados de insumos de la propuesta, presente cantidades en cero o ilegibles; y no presenten la información mínima que se solicita en los formatos de llenado proporcionados por la Convocante;
26. Que en los análisis, cálculo e integración de la mano de obra y cálculo del factor de salario real, no incluya todas y cada una de las categorías y personal obrero y especializado necesario y propuesto por el concursante para la ejecución de los trabajos, así como no hacerlas coincidir en todos y cada uno de los listados, análisis y programas de los documentos que integran las propuestas técnica y económica;

27. Que en el cálculo y estudio del factor del salario real, no se haya considerado de acuerdo a lo estipulado en los artículos 122 Bis 6, 122 Bis 7 y 122 Bis 8 del Reglamento de Obras Publicas del Estado de Sinaloa y que no se hayan aplicado alguna de las cuotas del I.M.S.S. vigentes, para cada uno de los Artículos de la Ley del I.M.S.S. y la Ley Federal del Trabajo, así como el no hacer mención del salario mínimo actual y no presentar formato emitido por el IMSS donde aparece Prima del Riesgos de Trabajo o actualizaciones en su caso, como se indica en el formato de llenado de las presentes Bases;
28. El presentar al personal de operación de maquinaria y/o equipo de construcción, en los análisis de costo horario y que también aparezcan en los listados y programas correspondientes;
29. El presentar los análisis de costo horario sin operación, y el personal de operación de maquinaria y/o equipo de construcción, no sea incluido en todos los listados y programas correspondientes;
30. Que las cantidades que resulten de los estudios, análisis, cálculos y/o tabulares de la propuesta, no sean exactamente las mismas que se utilizan en todas las operaciones de los documentos dentro de las propuestas;
31. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado de acuerdo con la estructura de la guía de llenado del formato PE-09 y que este sea con un porcentaje del costo directo total de obra y no en base a un importe anual, y el no tomar en cuenta el costo directo generado en la propuesta, y desglosando las operaciones para su respectivo análisis.
32. Que en el análisis y cálculo del costo por financiamiento, no se considere el o los anticipos especificado en estas Bases para el caso del estudio por financiamiento, además el no existir congruencia en aplicar el flujo de los ingresos y egresos con el total de la propuesta.
33. Que no exista congruencia en el estudio de cargo por utilidad entre los importes de la obra aplicada y las deducciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), y la participación de los trabajadores en las utilidades, así como el no desglosar las operaciones para su análisis,
34. Que no se apliquen los porcentajes de los cargos adicionales indicados para el documento PE-12 de las presentes Bases, o que no sean aplicados de acuerdo a lo indicado en los formatos y guías de llenado para los documentos PE-12.
35. La falta de análisis detallado de los precios unitarios, costos horarios y auxiliares que se solicitan: (insumos, materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y/o equipo de construcción) y los porcentajes calculados del costo indirecto, costo por financiamiento, porcentaje de utilidad y porcentaje de cargos adicionales que se proponen para determinar los precios unitarios, así como sus respectivos totales,

para la integración de la propuesta, tal como son solicitados en la descripción de cada uno de los conceptos del catálogo de conceptos proporcionado;

36. Si en los análisis detallados de los precios unitarios, hagan intervenir integración de insumos, destajos o lotes por conceptos ya sea de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo de construcción;
37. Si presenta diferencias entre los precios de tarjetas de análisis de precios unitarios y los del catálogo de conceptos;
38. Si los análisis de precios unitarios son ilegibles o no presentan las cantidades de insumos, destajos, rendimientos o utilización de maquinaria y/o equipo de construcción, que se requieren para la realización del concepto tal como lo solicita la descripción de este;
39. Que en todos los documentos y anexos donde intervenga mandos intermedios, la herramienta menor y equipo de seguridad no se considere como un porcentaje de la mano de obra, y no los anoten en los listados y programas donde intervienen la mano de obra;
40. El considerar a los acarreos como insumos y no como resultado de un análisis;
41. Si presenta el mismo insumo con un diferente precio; y,
42. Si incluye insumos no solicitados en la descripción del concepto, o la falta de ellos si es solicitado en la descripción del concepto.

Con la finalidad de fundamentar y motivar las causas, la decisión de desechar propuesta alguna, del rechazo, se cita a junta publica con la participación del comité de obras en pleno, testigos sociales y licitantes **el día 28 de diciembre a las 9:00 am**

Una vez que se den las causas de rechazo a los licitantes, se leerá el fallo correspondiente

LICITACION PUBLICA No. HCES-SG-DA-LPN-001-2020

CONSTRUCCION DEL MODULO PARA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION Y ARCHIVO GENERAL DE LA LXIII LEGISLATURA EN CULIACAN SINALOA

5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN PORCENTUAL Y TASACION ARITMETICA.

DICE: EN LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

Una vez hecha la evaluación de las propuestas y de conformidad con lo dispuesto, el contrato se adjudicará de entre los concursantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento, aplicados por analogía en el caso, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y que haya obtenido el puntaje o porcentaje establecidos y de acuerdo al método de tasación aritmética presente la propuesta solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

DEBE DECIR:

La proposición solvente a la que se adjudicara el contrato será aquella que haya cumplido los requisitos legales, califico positivamente la evaluación binaria de la propuesta técnica y presento el presupuesto mas bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN FORMULADAS POR LOS LICITANTES Y RESPUESTAS POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

PREGUNTAS DEL LICITANTE ING. ARTURO HERNANDEZ PEREZ

-Preguntas referente a VOZ Y DATOS:

-¡Existen Conceptos Duplicados¡

Respuesta:
No existen conceptos duplicados, se aprecia como duplicados debido a que estos equipos serán instalados en los SITE de los tres niveles del edificio..

LICITACION PUBLICA No. HCES-SG-DA-LPN-001-2020

CONSTRUCCION DEL MODULO PARA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION Y ARCHIVO GENERAL DE LA LXIII LEGISLATURA EN CULIACAN SINALOA

Se da respuesta para cada una de las claves respetando las cantidades del catálogo de conceptos

SEI DOMOIP3MP-1 Suministro cámara domo IP 3 megapíxel / 30 mts ir inteligente / dwdr / ip67 incluye instalación y lo necesario para su correcta ejecución (p.u.o.t.) como configuración, puesta en marca y capacitación de usuario

¿Pude sustituirse por equipo de características superiores?

Respuesta:
Si se puede sustituir siempre y cuando cumpla con las características similares o de mayor calidad

SEI ELECTRO 600LBS-1 Suministro electro imán 600 LBS incluye bracket y tornillería incluye instalación y lo necesario para su correcta ejecución (P.U.O.T.) como configuración, puesta en marca y capacitación de usuario Cantidad

¿Qué tipo de puerta y marco se trata (para identificar el bracket apropiado)?

Respuesta:

P-0003-1 -- P-03 PUERTA ABATIBLE DE 1.05 X 2.10 MT. LÁMINA ELECTRO PINTADA Y HORNEADA MARCA MODUMEX CODIGO 100-8175 COLOR BLANCO, CON MARCO PERFIL (130). CON CIERRAPUERTAS MODELO XTE8301AL MARCA TESA. JALADERA SENCILLA DE ACERO INOXIDABLE LINEA DESING COLECCION MCA TESA (INTERIOR) Y CERROJO INSTITUCIONAL 546 ACABADO CROMO MATE MARCA TESA. INCLUYE: SUMINISTRO, TRASLADO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

SEI 904SB Suministro palanca liberadora incluye instalación y lo necesario para su correcta ejecución (P.U.O.T.) como configuración, puesta en marca y capacitación de usuario

¿Identificar si se trata de mecanismo de liberación temporal auto-reseteable o liberación permanente reseteable con llave?

Respuesta:
Serán con mecanismo de liberación temporal auto-reseteable

SEI TARJETA DE ACCESO Suministro de caja de 100 tarjetas de proximidad 13.5 mhz incluye programación y lo necesario para su correcta ejecución (P.U.O.T.)

¿Identificar si se refiere a tarjetas con estándar MIFARE 1356MHz o Tarjeta HID iClass 13.56 MHz

Respuesta:
LAS TARJETAS DEBEN DE SER COMPATIBLES CON EL PANEL Y LECTORES PROPUESTOS (SEI PANEL PPAL, SEI LECTOR-1)

LICITACION PUBLICA No. HCES-SG-DA-LPN-001-2020

CONSTRUCCION DEL MODULO PARA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION Y ARCHIVO GENERAL DE LA LXIII LEGISLATURA EN CULIACAN SINALOA

SEI EKATEL6P Suministro cable EKATEL 6 pares incluye instalación y lo necesario para su correcta ejecución (P.U.O.T.) Cantidad (26.01 ml)

¿Especificar si se trata de Cable EKATEL de pares?

Respuesta:

SI ES CABLE EKTEL DE 6 PARES COMO SE MENCIONA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS

SEI LECTOR -1 Suministro lector de proximidad y biométrico de huella dactilar incluye instalación y lo necesario para su correcta ejecución (P.U.O.T.) como configuración, puesta en marca y capacitación de usuario.

¿Precisar si la cantidad (5) es correcta o si deben ser 6 en su lugar para respetar el diseño plasmado en el plano con dos lectores por puerta?

Respuesta:

Son 5 (Cinco), Respetar las cantidades establecidas en el catálogo de conceptos

VYD38-1 UPS TRIPPLITE 3KVA SU3000RM2U montaje en rack y tarjeta de red smnpwebcard y puerto para bat adicional. Incluye limpieza del lugar de los trabajos al término de la actividad, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

¿Precisar si se refiere al modelo SMART3000RM2U de la marca indicada y/o si es posible proponer equipo de otra marca o modelo equivalente o superior

EL MODELO Y MARCA DEBE SER LO INDICADO EN EL CONCEPTO Y DEBE SER INSTALADO POR EMPRESA CON CERTIFICACION VIGENTE TRIPPLITE PARA PODER OTORGAR 3 AÑOS DE GARANTIA POR EL FABRICANTE.

Respuesta:

VYD17-1 RADIOS INALÁMBRICOS ACCESS POINT UNIFI DOBLE BANDA 802.11AC MIMO 3X3 INTERIOR, POE AF/AT, 250 CLIENTES, 1.3GBPS, configuración avanzada de VLANS Y SSID con controlador CLOUDKEY UCCK, manejo de frecuencias en 2.4 y 5ghz, incluye limpieza del lugar de los trabajos al término de la actividad, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

¿Precisar si se debe incluir un solo controlador CLOUDKEY UCCK que controle a los 3 radios de forma integrada y de ser el caso precisar de que generación debe ser el CLOUDKEY Gen1 o Gen2

LICITACION PUBLICA No. HCES-SG-DA-LPN-001-2020

CONSTRUCCION DEL MODULO PARA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION Y ARCHIVO GENERAL DE LA LXIII LEGISLATURA EN CULIACAN SINALOA

Respuesta:

SE REQUIERE 1 SOLO CLOUDKEY PARA TODOS LOS RADIOS ACTUALES Y FUTUROS. DEBE SER GEN1.

SEI DOMOIP3MP-1 Suministro cámara domo IP 3 megapíxel / 30 Mts. ir inteligente / DWDR / IP67 incluye instalación y lo necesario para su correcta ejecución (p.u.o.t.) como configuración, puesta en marca y capacitación de usuario Cantidad (6)

¿Pude sustituirse por equipo de características superiores?

Respuesta:

Si se puede sustituir siempre y cuando cumpla con las características similares o de mayor calidad

SEI BOTON Suministro palanca liberadora botón liberador de salida incluye instalación y lo necesario para su correcta ejecución (P.U.O.T.) como configuración, puesta en marca y capacitación de usuario

¿ Se pide precisar si se trata de palanca de liberación o botón de liberación y si el mecanismo de liberación debe ser temporal auto?

Respuesta:

Deberá respetar lo que estipula el catálogo de concepto

SEI SIRENA EXTERIOR Suministro sirena interior inalámbrica incluye instalación y lo necesario para su correcta ejecución (P.U.O.T.) como configuración, puesta en marca y capacitación de usuario

¿Precisar si se trata de sirena para interior o exterior (la clave y descripción no coincides?

Respuesta:

LA SIRENA REQUERIDA ES EXTERIOR, RESPETAR EL CATALOGO DE CONCEPTOS

VYD18 NVR MARCA VIVOTEK / 32 CANALES / 16 PUERTOS POE / AUTO SETUP / HASTA 4 HDD/ SALIDA HDMI / EZ CONNECT. incluye configuración, montaje, herramienta menor, limpieza del lugar de trabajo al termino de las actividades y todo lo necesario para su correcta ejecución.

¿Es posible proponer un producto equivalente de marca diferente)

LICITACION PUBLICA No. HCES-SG-DA-LPN-001-2020

CONSTRUCCION DEL MODULO PARA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION Y ARCHIVO GENERAL DE LA LXIII LEGISLATURA EN CULIACAN SINALOA

Respuesta:

Si se puede sustituir siempre y cuando cumpla con las características similares o de mayor calidad

PARTIDA HIDROSANITARIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIO

-No se presentan conceptos de excavaciones y relleno en las instalaciones: hidráulicas, sanitarias y pluviales

Respuesta:

Para este concepto no se requieren excavaciones ni rellenos debido a que son instalaciones que se consideran entre el plafón y lecho bajo de la loza

-No se presentan conceptos de soportaría en instalaciones en hidráulicas, sanitarias, pluviales y sistemas contra incendios

Respuesta:

La soportaría de sujeción de las instalaciones van ancladas entre el lecho bajo de la loza y el falso plafón

PREGUNTAS DE GRUPO IMPULSOR PAJEME S.A. DE C.V.

¿Cuál es la distancia de la obra al banco de retiro?

Respuesta:

Es a una distancia de 19 kms. desde el lugar de la obra

-En el documento PE-7 Listado de insumos de Mano de Obra, ¿El mando intermedio deberá considerarse como un porcentaje de la Mano de Obras.

Respuesta:

Si se tiene que considerar como un porcentaje, tal como lo establece la elaboración de una tarjeta de precios unitarios.

LICITACION PUBLICA No. HCES-SG-DA-LPN-001-2020

CONSTRUCCION DEL MODULO PARA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION Y ARCHIVO GENERAL DE LA LXIII LEGISLATURA EN CULIACAN SINALOA

-En el documento PE-10 Financiamiento, ¿es necesario considerar los puntos de sobrecosto o es suficiente con el indicador Económico?

Respuesta:

Deberá considerar el indicador económico más los puntos del sobrecosto que genera una tasa de interés emitida por una institución financiera y deberá anexar copia de esta.

¿En el formato de costos dice costo directo y en las tarjetas de precios unitarios dice cargo adicional, (donde se coloca el cargo adicional)

Se hace entrega del formato PE-12 con las modificaciones convenidas con los licitantes adicionándole el renglón de cargos adicionales por el concepto del 3% en cada uno de los precios unitarios

5. Hechos Relevantes.

Se hace entrega de CD con las guías de llenado de los formatos:

PE-07 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA.

PE-09 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

PE-12 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DE LA PROPUESTA.

Las Cuales estarán a disposición en la página de CompraNet-Sinaloa y en la pagina https://www.congresosinaloa.gob.mx/licitaciones/

LICITACION PUBLICA No. HCES-SG-DA-LPN-001-2020

CONSTRUCCION DEL MODULO PARA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION Y ARCHIVO GENERAL DE LA LXIII LEGISLATURA EN CULIACAN SINALOA

6. Celebración de una próxima junta para presentación de propuestas técnicas y económicas:

Se cita a todos los licitantes a próxima reunión para la presentación de las propuestas técnica y económicas para el día **18 de diciembre de 2020** a las **10:00 horas** ya que no se admitirán la entrada posteriormente a esa hora al Loby del Salón del Pleno.

7. Cierre del Evento.

En virtud de que los licitantes presentes manifiestan no tener más preguntas que formular a la convocante, se les informa que de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Estado de Sinaloa, las modificaciones efectuadas a la convocatoria a la Licitación pública nacional deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Asimismo, se hace constar que al término de esta junta de aclaraciones, con base en el artículo 48 fracciones V y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la convocante y en la página de CompraNet-Sinaloa y en la pagina https://www.congresosinaloa.gob.mx/licitaciones/

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 12:30 horas del mismo día de su inicio, firmando, al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIO GENERAL	DIRECTOR ADMINISTRATICO
ING. JOSE ANTONIO RIOS ROJO	LIC. REFUGIO ALVAREZ MONTAÑO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA No. HCES-SG-DA-LPN-001-2020

CONSTRUCCION DEL MODULO PARA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION Y ARCHIVO GENERAL DE LA LXIII LEGISLATURA EN CULIACAN SINALOA

EMPRESAS PARTICIPANTES

BOSCOSO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA DE CV

Arq. Luis Enrique luna Garzón

SAN FELIPE Y SANTIAGO CONSTRUCCIONES SA DE CV

ING Francisco Erenas Rodríguez

ARTURO HERNANDEZ PEREZ

Ing. Arturo Hernandez Pérez

CONSTRUCTORA BOGAX S.A. DE C.V.

Ing. Luis Manuel Lizárraga Osuna

INGENIERIA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES S.A. DE C.V.

Ing. Jesús Omar Rocha Félix

CONSTRUCCIONES SECTSA S.A. DE C.V.

Ing. Carlos Anselmo Toala

KREON EDIFICACION S.A. DE C.V.

Ing. Guillermo Gastélum Pérez

MARTIN ALFONSO NORIEGA VEGA

Ing. Everardo Soto del ampo

LICITACION PUBLICA No. HCES-SG-DA-LPN-001-2020

CONSTRUCCION DEL MODULO PARA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION Y ARCHIVO GENERAL DE LA LXIII LEGISLATURA EN CULIACAN SINALOA

TESTIGOS SOCIALES

Ing. Héctor Rosario Beltrán Verdugo

Arq. Librado Verdugo Valenzuela

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

HCES-SG-DA-LPN-001/2020

CONSTRUCCION DE UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION Y ARCHIVOS DOCUMENTALES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

ASISTENTES A CUARTA JUNTA DE ACLARACIONES

No. de Recibo	Empresa	NOMBRE	FIRMA
1	BOSCOSO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN	LUIS ENRIQUE LUNA GARZÓN	
2	KREON EDIFICACION	Juan de Dios Carreon Paluzuelos	
3	CONSTRUCTORA BOGAX SA DE CU	Ing. LUIS MANUEL LIZARRAGA OSUNA	
4	ARTURO HERNANDEZ PEREZ	ARTURO HERNANDEZ PEREZ	
5	Ingeniería de Negocios Sostenibles	Jesus Omar Rocha Felix	
6	CONSTRUCCIONES SECTSA S.A. DE C.U	Ing. CARLOS ANSELMO TOALA QUINTERO	
7	SAN FELIPE Y SANTIAGO CONSTRUCCIONES	Francisco Javier Eremus Benitez	Francisco J. Eremus
8	Martin Alonso Noriega Vega.	P.A. Everardo Soto del Campo	
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

HCES-SG-DA-LP-001/2020

CONSTRUCCION DE UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION Y ARCHIVOS DOCUMENTALES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

ASISTENTES COMO OBSERVADORES A CUARTA JUNTA DE ACLARACIONES

Empresa/Nombre	FIRMA
Arq. Alejandro Corvera Vergara	
Ing. Monica E. Hernandez Perez	